

AL DESPACHO: informando que la parte actora allega diligencias de notificación y el curador ad litem manifiesta la imposibilidad de tomar posesión del cargo -#027 y 028. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO – S

Teniendo en cuenta lo informado por la curadora ad litem en archivo 028, se ordena su relevo y en su lugar se designa como curador Ad-Litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO MANTILLA SANMIGUEL al abogado ALFONSO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79522051 y portador de la T. P. 171543 del C. S. de la J , con dirección de notificaciones en la Circunvalar 35 #92-170 Torre 3 oficina 910 Conjunto Germania, Bucaramanga, Teléfono: Correo electrónico:notificacionjuridica@hotmail.com.

Por Secretaría elabórese comunicación informando esta designación, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7º del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra. Sin gastos de curaduría por no contemplarlos el art. 48 del C.G.P. Se advierte a la parte actora que es de su cargo el diligenciamiento del oficio.

Por otra parte, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva allegar lo siguiente:

- Comunicación remitida al demandado JUAN PABLO MANTILLA SANTAELLA y que fue recibida el día 15 de diciembre de 2020 -#027; debiendo además informar bajo la gravedad del juramento, si la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar.
- Allegue las diligencias de notificación (comunicación enviada, certificado de entrega) realizadas en cumplimiento del D. 806 de 2020 en relación con los

demandados NELLY MARIA SANTAELLA PEREZ y BLUE POINT COMUNICACIONES LA PRIMERA AM LTDA EN LIQUIDACIÓN, así como señalar igualmente bajo la gravedad de juramento, si la dirección corresponde al utilizado para notificación por parte de dichos demandados. Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de lo documentos allegados no se aportó ningún soporte de notificación respecto de dichos demandados.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez



Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8529ec3156374f16bd19263b1f35ebd98508c060fd0c2aaa7c5ff6d6d4d28f5d

Documento generado en 18/01/2021 08:40:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>